

ACTA SESIÓN N°1448

En Santiago, a 24 de junio de 2024, siendo las 10:08 hrs., se da inicio a la presente sesión ordinaria del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, citada para este día y hora, la que, en conformidad a lo dispuesto en la sesión n°1081, de fecha 17 de marzo de 2020, se realiza vía remota a través de sistema de videoconferencia, con la asistencia de su presidente don Bernardo Navarrete Yañez, la consejera sra. Natalia González Bañados, la consejera sra. María Jaraquemada Hederra y el consejero don Roberto Munita Morgan. Asimismo, se encuentran participando vía remota en esta sesión don David Ibaceta Medina, en su calidad de director general del Consejo para la Transparencia, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; y como secretario del consejo directivo, el abogado de esta Corporación don Felipe Díaz Wittig.

Resumen ejecutivo

En los temas de tabla se presentaron el reporte de cierre de casos; informes N°21 de inconformidades e incumplimientos de decisiones del Consejo; reporte N°27 y N°28 de gestión de reclamos de transparencia activa; cuenta de la unidad de admisibilidad y SARC; resolución de amparos y reclamos; pronunciamientos de Carabineros de Chile y del Instituto Nacional de Geriátria.

Acuerdos: (i) postergar la aprobación del acta número 1.447; (ii) aprobar el reporte de cierre de casos; (iii) y (iv) otorgar plazo extraordinario y adicional de 5 días hábiles a organismos que se indican en casos de inconformidades e incumplimientos y pasar a la unidad de sumarios aquellos organismos que no cumplan con la decisión respectiva del Consejo en ese plazo, remitiéndose los antecedentes a la dirección general para ese efecto; (v) aprobar el reporte de gestión de reclamos de transparencia contenido en las actas N°27 y N°28; (vi) aprobar la cuenta de la unidad de admisibilidad y SARC; resolver amparos y reclamos; (vii) aprobar el pronunciamiento solicitado por Carabineros de Chile; y (viii) aprobar el pronunciamiento solicitado por el Instituto Nacional de Geriátria. Autorizar la ejecución inmediata de los acuerdos antes señalados.

Índice.

PRIMERA PARTE.....	2
I. CONVOCATORIA.	3
II. QUORUM PARA SESIONAR.....	3
III. GRABACIÓN DE SESIÓN.....	3
SEGUNDA PARTE	3
I.- APROBACIÓN DE ACTA PENDIENTE.	3
1.- ACUERDOS:.....	4
II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS.....	4
III.- TABLA.....	4
III.1. REPORTE CIERRE DE CASOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	4
III.1.1. Informe de inconformidades N°21 en casos de seguimiento de decisiones.....	7
2.- ACUERDOS:.....	7
III.1.2. Informe N°21 de casos de incumplimiento de decisiones del Consejo.....	8
3.- ACUERDOS:.....	9
III.2. REPORTE DE GESTIÓN DE RECLAMOS TRANSPARENCIA ACTIVA.	10
4.- ACUERDO:.....	10
III.3. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.....	10
5.- ACUERDO sobre la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC.	12
III.4. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.	13
III.5. PRONUNCIAMIENTO CARABINEROS DE CHILE.....	16
6.- ACUERDOS:.....	17
III.6. PRONUNCIAMIENTO INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA.....	17



7.- ACUERDOS.....	18
V. ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.....	18

PRIMERA PARTE

I. CONVOCATORIA.

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos para la celebración de la presente sesión.

II. QUORUM PARA SESIONAR.

El presidente manifestó que asiste de manera remota a esta sesión él, la consejera Natalia González Bañados, la consejera María Jaraquemada Hederra y el consejero Roberto Munita Morgan; expresando, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del aludido D.S. N°20, se cuenta con el quórum suficiente para celebrar válidamente las sesiones del consejo directivo, por lo que dio por iniciada y constituida esta sesión ordinaria.

III. GRABACIÓN DE SESIÓN.

El presidente señala que la presente sesión no será grabada en conformidad a los términos establecidos en el Reglamento sobre grabación y procedimiento de acceso, resguardo y conservación de la grabación de las sesiones del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, aprobado mediante Resolución Exenta N°151, de fecha 10 de julio de 2020, del Consejo.

SEGUNDA PARTE

I.- APROBACIÓN DE ACTA PENDIENTE.

El Secretario señala que enviará a la brevedad la propuesta de acta de la sesión número 1.447 para su análisis y aprobación.



Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

1.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Postergar la aprobación del acta de la sesión número 1.447 para una próxima sesión del consejo directivo.
- b) Adoptar las medidas necesarias para publicar actas faltantes si las hubiere.

II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS.

El presidente consulta a las consejeras y consejero presentes y al director general, si tienen algún asunto que plantear como “cuestión previa”.

No habiendo asuntos que tratar como cuestiones previas, el presidente solicita pasar al análisis de los puntos de la tabla de la presente sesión.

III.- TABLA.

III.1. REPORTE CIERRE DE CASOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Se deja constancia que el consejo directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar el despacho expedito de los casos con decisiones firmes que se encuentran cumplidas por el órgano reclamado, cuyos roles se indican a continuación, encomendando indistintamente, al director general y a la directora jurídica, la notificación del cierre de dichas decisiones a todas las partes involucradas, dictando para tal efecto la resolución única que cumpla con dicho acuerdo.

Rol	Reclamado	Motivo de cierre
-----	-----------	------------------



C5298-21	Subsecretarías de Telecomunicaciones	Por Cumplida
C4671-23	Instituto de Salud Pública de Chile	Por Cumplida
C5204-23	Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo	Conformidad Tácita
C5486-23	Municipalidad de El Tabo	Conformidad Expresa
C6247-23	Municipalidad de Sagrada Familia	Conformidad Tácita
C7371-23	SEREMI de Bienes Nacionales Región Metropolitana de Santiago	Conformidad Tácita
C7706-23	Subsecretaría de Obras Públicas	Conformidad Tácita
C8000-23	Municipalidad de Tiltit	Conformidad Tácita
C8174-23	Carola Rojas López	Conformidad Expresa
C8443-23	Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023	Por Cumplida
C8663-23	Ejército de Chile	Conformidad Tácita
C8668-23	Ejército de Chile	Conformidad Tácita
C8670-23	Ejército de Chile	Conformidad Tácita
C8672-23	Ejército de Chile	Conformidad Tácita
C8673-23	Ejército de Chile	Conformidad Tácita
C8674-23	Ejército de Chile	Conformidad Tácita
C8675-23	Ejército de Chile	Conformidad Tácita
C8676-23	Ejército de Chile	Conformidad Tácita
C8678-23	Ejército de Chile	Conformidad Tácita
C8679-23	Ejército de Chile	Conformidad Tácita
C8680-23	Ejército de Chile	Conformidad Tácita
C10357-23	Municipalidad de San Fernando	Por Cumplida
C10812-23	Municipalidad de Rancagua	Conformidad Expresa
C10880-23	Municipalidad de Isla de Maipo	Conformidad Tácita
C10906-23	Servicio de Impuestos Internos	Conformidad Expresa
C11230-23	Subsecretaría de Salud Pública	Conformidad Tácita
C11285-23	Servicio Nacional de Migraciones	Conformidad Tácita
C11543-23	SERVIU de la Región Metropolitana de Santiago	Conformidad Expresa
C11587-23	Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú	Conformidad Tácita
C11725-23	Servicio de Salud Maule	Conformidad Tácita
C12007-23	Gobierno Regional Región de Antofagasta	Conformidad Tácita
C12072-23	Josefina Soto Larreategui	Conformidad Expresa
C12073-23	Municipalidad de Molina	Conformidad Tácita
C12688-23	Gobierno Regional Región de Antofagasta	Conformidad Tácita
C12700-23	Servicio de Registro Civil e Identificación	Conformidad Tácita
C12709-23	Municipalidad de Las Condes	Conformidad Tácita
C12722-23	SEREMI de Salud Región de Atacama	Conformidad Tácita
C13017-23	Dirección General de Aguas	Conformidad Tácita
C13041-23	Gobierno Regional Región Antofagasta	Conformidad Tácita
C13075-23	Gobierno Regional Región Antofagasta	Conformidad Tácita
C13224-23	Servicio de Salud Osorno	Por Cumplida
C13254-23	Superintendencia de Seguridad Social	Por Cumplida
C13338-23	Servicio de Salud Coquimbo	Conformidad Tácita
C13339-23	Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres	Por Cumplida
C13351-23	Ejército de Chile	Por Cumplida
C13423-23	Carabineros de Chile	Conformidad Expresa
C13509-23	SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana de Santiago	Conformidad Tácita
C13566-23	Municipalidad de Río Ibáñez	Conformidad Tácita
C13627-23	Dirección General de Aguas	Conformidad Tácita



C13672-23	Municipalidad de Coyhaique	Conformidad Tácita
C13756-23	Dirección General de Aguas	Conformidad Tácita
C29-24	Dirección General de Aguas	Conformidad Tácita
C60-24	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota	Conformidad Tácita
C64-24	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota	Conformidad Tácita
C190-24	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Por Cumplida
C215-24	Municipalidad de Las Cabras	Conformidad Tácita
C249-24	SERVIU de la Región Metropolitana de Santiago	Conformidad Tácita
C381-24	Dirección de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas	Conformidad Expresa
C382-24	Municipalidad de Chillán	Conformidad Tácita
C390-24	Gobierno Regional Región de Antofagasta	Conformidad Tácita
C391-24	Gobierno Regional Región de Antofagasta	Conformidad Tácita
C392-24	Gobierno Regional Región de Antofagasta	Conformidad Tácita
C396-24	Gobierno Regional Región de Antofagasta	Conformidad Tácita
C448-24	Superintendencia de Pensiones	Conformidad Expresa
C541-24	Corporación Nacional Forestal y de Protección de Recursos Naturales Renovables	Conformidad Expresa
C629-24	Servicio de Impuestos Internos	Conformidad Tácita
C749-24	Servicio de Salud Talcahuano	Conformidad Tácita
C844-24	Subsecretaría de Telecomunicaciones	Conformidad expresa
C954-24	Municipalidad de San Miguel	Conformidad Tácita
C984-24	Municipalidad de San Esteban	Conformidad Expresa
C1022-24	Municipalidad de Iquique	Por Cumplida
C1072-24	Hospital San Pablo de Coquimbo	Conformidad Tácita
C1089-24	Carabineros de Chile	Conformidad Tácita
C1090-24	Municipalidad de Concepción	Conformidad Tácita
C1095-24	SEREMI de Bienes Nacionales Región de La Araucanía	Conformidad Expresa
C1103-24	Municipalidad de Tirúa	Conformidad Tácita
C1130-24	Municipalidad de Santiago	Conformidad Tácita
C1228-24	Municipalidad de Buin	Conformidad Expresa
C1265-24	Municipalidad de San Rafael	Conformidad Tácita
C1284-24	Policía de Investigaciones de Chile	Conformidad Tácita
C1417-24	Municipalidad de Lanco	Conformidad Tácita
C1567-24	Policía de Investigaciones de Chile	Conformidad Tácita
C1822-24	Municipalidad de San Rafael	Conformidad Expresa
C1950-24	Municipalidad de Mostazal	Conformidad Tácita
C1982-24	Corporación Municipal de Iquique	Conformidad Tácita
C2106-24	Municipalidad de Constitución	Conformidad Tácita
C2128-24	Servicio de Salud Araucanía Sur	Conformidad Tácita
C2287-24	Dirección General de Crédito Prendario	Conformidad Tácita
C2449-24	Municipalidad de Limache	Conformidad Tácita
C2454-24	Municipalidad de Codegua	Conformidad Tácita
C2457-24	Municipalidad de Codegua	Conformidad Tácita
C2492-24	Municipalidad de Codegua	Conformidad Tácita
C3068-24	Municipalidad de Collipulli	Conformidad Tácita
C4700-23	Municipalidad de Litueche	Cumplida TA
C5339-23	Municipalidad de La Ligua	Cumplida TA
C7660-23	Municipalidad de San Pablo	Cumplida TA
C929-24	Municipalidad De Palena	Cumplida TA



C11023-23	Corporación Nacional Forestal y de Protección de Recursos Naturales Renovables	Cumplida TA
C12027-23	Municipalidad de Navidad	Cumplida TA
C10770-23	Asociación Chilena de Municipalidades	Cumplida TA
C13042-23	Corporación Nacional Forestal y de Protección de Recursos Naturales Renovables	Cumplida TA
C13534-23	Municipalidad de Navidad	Cumplida TA
C11539-23	Instituto Nacional del Deporte	Cumplida TA
C12300-23	Seremi de Salud Región Metropolitana de Santiago	Cumplida TA
C2249-24	Municipalidad de Victoria	Cumplida TA
C128-24	Corporación Municipal de Viña Del Mar	Cumplida TA
C13543-23	Municipalidad de Lampa	Cumplida TA
C2173-24	Municipalidad de Taltal	Cumplida TA
C2149-24	Municipalidad de Rancagua	Cumplida TA
C2599-24	Municipalidad de Ñiquén	Cumplida TA
C2947-24	Municipalidad de San Carlos	Cumplida TA
C2184-24	Corporación Municipal de Lampa	Cumplida TA
C2965-24	Municipalidad de Catemu	Cumplida TA

III.1.1. Informe de inconformidades N°21 en casos de seguimiento de decisiones.

El director general y la directora jurídica indican que a continuación se presentarán una serie de amparos que están en sede de cumplimiento, en que, ante la información entregada por el organismo respectivo, el reclamante ha manifestado su disconformidad con los antecedentes remitidos por el respectivo organismo, por lo que se debe determinar si existe cumplimiento o no de lo decidido por el Consejo, a saber:

Rol	Reclamado
C2758-22	Dirección General de Concesiones de Obras Públicas
C664-23	SEREMI de Bienes Nacionales Región de Antofagasta
C6086-23	Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Tarapacá
C8626-23	Instituto de Previsión Social
C10591-23	Ministerio de Educación
C11844-23	Superintendencia del Medio Ambiente
C138-24	Servicio Nacional de Migraciones
C345-24	Municipalidad de Ñuñoa
C937-24	Servicio de Registro Civil e Identificación
C1098-24	SEREMI de Salud Región Metropolitana de Santiago
C1547-24	Municipalidad de Collipulli
C1853-24	Municipalidad de Punitaqui

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.



2.- ACUERDOS:

El consejo directivo acuerda lo siguiente:

- a) Solicitar a la dirección jurídica que en los casos de inconformidades indicados en su informe N°21, a saber: C2758-22; C664-23; C6086-23; C8626-23; C10591-23; C11844-23; C138-24; C345-24; C937-24; C1098-24; C1547-24 y C1853-24, otorgue, en la(s) respectiva(s) resolución(es) de término del seguimiento a las decisiones del Consejo, un plazo adicional y excepcional de 5 días hábiles para que se cumpla con la entrega de la información a la parte solicitante en los términos ordenados por el Consejo, indicándose que si no se cumple con la entrega de la información en el plazo otorgado, la dirección general procederá a dictar la resolución para instruir la respectiva investigación sumaria para esclarecer los hechos, circunstancias y razones que tuvieron los referidos órganos para no realizar la entrega oportuna de la información en la forma decretada por el Consejo una vez que la resolución respectiva estuvo a firme, según el informe expuesto por la dirección jurídica, y determinar si se configuraría una infracción a la Ley de Transparencia, entre estas, la contemplada en el artículo 46, inciso 1°, de la Ley de Transparencia; procedimientos sancionatorios que deberán ser tramitados por la Unidad de Sumarios en conformidad con el artículo 49 del citado cuerpo legal.
- b) Solicitar a la directora jurídica que informe al director general sobre los amparos en que los organismos no hayan entregado la información dentro del plazo adicional excepcional mencionado en el acuerdo anterior, inmediatamente al vencimiento de dicho plazo, y haga llegar a este todos los antecedentes analizados y tenidos en consideración para sustentar los hallazgos y conclusiones sobre eventuales incumplimientos respecto de tales organismos.
- c) Autorizar la ejecución inmediata de los acuerdos antes señalados sin esperar la total tramitación de la presente acta y su firma por los consejeros.

III.1.2. Informe N°21 de casos de incumplimiento de decisiones del Consejo.

La directora jurídica pasa a exponer casos que la dirección jurídica estima se podría estar configurando eventualmente una infracción a la Ley de Transparencia. Estos casos son:

Rol	Reclamado
C12848-23	Gobierno Regional Región de Antofagasta
C13127-23	Municipalidad de Valdivia
C13442-23	Municipalidad de Castro
C13450-23	Municipalidad de Castro
C13448-23	Hospital San Juan de Dios de La Serena
C13485-23	Servicio de Salud Antofagasta
C13574-23	Ministerio Secretaría General de Gobierno
C809-24	Hospital Regional Hernán Henríquez de Temuco
C1311-24	Servicio de Salud Antofagasta
C5338-23	Municipalidad de Castro
C8768-23	Municipalidad de Algarrobo
C7393-23	Municipalidad de Placilla
C1192-24	Corporación Municipal de Puerto Natales
C1442-24	Municipalidad de Laguna Blanca
C1717-24	Corporación Municipal Cultural y Patrimonial de San Bernardo
C10861-23	Corporación de Deporte de Estación Central
C11433-23	Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Calama
C10388-23	Corporación de Deporte de Estación Central
C10896-23	Municipalidad de Castro
C2652-24	Servicio de Salud Antofagasta
C9219-23	Asociación de Municipalidades con Alcalde Mapuche
C1114-24	Corporación Cultural Municipal de la Comuna de Villarrica
C12989-23	Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia
C2151-24	Corporación Municipal de Desarrollo Social Tiltill

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

3.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Solicitar a la dirección jurídica que en los casos de incumplimientos señalados en su informe de incumplimientos n°21, individualizados en la tabla antes consignada, a saber: C12848-23,



C13127-23, C13442-23, C13450-23, C13448-23, C13485-23, C13574-23, C809-24, C1311-24, C5338-23, C8768-23, C7393-23, C1192-24, C1442-24, C1717-24, C10861-23, C11433-23, C10388-23, C10896-23, C2652-24, C9219-23, C1114-24, C12989-23 y C2151-24, otorgue a los respectivos organismos un plazo adicional y excepcional de 5 días hábiles para que se cumpla con la entrega de la información a la parte solicitante en los términos ordenados por el Consejo, indicándose que si no se cumple dentro del plazo otorgado, la dirección general procederá a dictar la resolución para instruir la respectiva investigación sumaria para esclarecer los hechos, circunstancias y razones que tuvieron los referidos órganos para no realizar la entrega oportuna de la información en la forma decretada por el Consejo una vez que la resolución respectiva estuvo a firme, según el informe expuesto por la dirección jurídica, y determinar si se configuraría una infracción a la Ley de Transparencia, entre estas, las contempladas en los artículo 46, inciso 1°, y 47 de la Ley de Transparencia; procedimientos sancionatorios que deberán ser tramitados por la unidad de sumarios en conformidad con el artículo 49 del citado cuerpo legal.

- b) Solicitar a la directora jurídica que informe al director general sobre los casos antes individualizados en que los organismos no hayan entregado la información o cumplido con las normas de transparencia activa dentro del plazo adicional excepcional mencionado en el acuerdo anterior, inmediatamente al vencimiento de dicho plazo, y haga llegar a este todos los antecedentes analizados y tenidos en consideración para sustentar los hallazgos y conclusiones sobre eventuales incumplimientos respecto de tales organismos.
- c) Autorizar la ejecución inmediata de los acuerdos antes señalados sin esperar la total tramitación de la presente acta y su firma por los consejeros.

III.2. REPORTE DE GESTIÓN DE RECLAMOS TRANSPARENCIA ACTIVA.

A continuación, el director general pasa a dar cuenta de la gestión de reclamos de transparencia activa realizados por la unidad de fiscalización en sus reportes contenidos en las actas N°27 y N°28, de fechas 14 y 21 de junio de 2024, respectivamente, señalando que se gestionaron 23 reclamos cuyos roles son: C3575-24, C3867-24, C3915-24, C4383-24, C4459-24, C4571-24, C4737-24, C4951-24, C4953-24, C4984-24, C5270-24, C5277-24, C5564-24, C5711-24, C4756-24, C5239-24, C5131-24, C4794-24, C5271-24, C4448-24, C5712-24, C5961-24 y C6065-24.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

4.- ACUERDO:

El consejo directivo por unanimidad acuerda aprobar el reporte de gestión de reclamos de transparencia activa realizado por la unidad de fiscalización, contenidos en las actas N°27 y N°28, de fechas 14 y 21 de junio de 2024, respectivamente, en los términos expuestos.

III.3. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.

El consejo directivo pasa a analizar la cuenta sobre el examen de admisibilidad de amparos y reclamos efectuados ante el Consejo que realiza el director general.

Se informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 857 amparos y reclamos. De éstos, 242 se consideraron inadmisibles y 214 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 7 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 361 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 46 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que no se derivaron casos a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha se encuentra registrado en las actas N°791 y N°792, de 18 y 24 de junio de 2024, respectivamente, del Comité de Admisibilidad, las que forman parte integrante de la presente acta de sesión del consejo directivo.

Casos cerrados en Comité de Admisibilidad.

- (i) Inadmisibles: casos roles C3419-24, C5140-24, C5267-24, C5315-24, C5348-24, C5367-24, C5466-24, C5497-24, C5501-24, C5518-24, C5571-24, C5602-24, C5637-24, C5638-24, C5653-24, C5662-24, C5677-24, C5682-24, C5706-24, C5773-24, C5776-24, C5829-24, C5832-24, C5949-24, C6011-24, C6013-24, C6014-24, C6015-24, C6029-24, C6030-24, C6033-24, C6041-24, C6052-24, C6053-24, C6059-24, C6061-24, C6068-24, C6069-24, C6070-24, C6071-24, C6073-24, C6074-24, C6075-24, C6078-24, C6083-24, C6087-24, C6089-24, C6090-24, C6091-24, C6092-24, C6093-24, C6096-24, C6099-24, C6100-24, C6101-24, C6108-24, C6109-24, C6110-24, C6113-24, C6117-24, C6133-24, C6134-24, C6135-24, C6136-24, C6137-24, C6138-24, C6139-24, C6140-24, C6142-24, C6152-24, C6154-24, C6155-24, C6156-24, C6157-24, C6158-24, C6159-24, C6160-24, C6161-24, C6162-24, C6163-24, C6164-24, C6165-24, C6166-24, C6169-24, C6175-24, C6176-24, C6177-24, C6179-24, C6185-24, C6187-24, C6188-24, C6193-24, C6194-24, C6195-24, C6199-24, C6200-24, C6202-24, C6203-24, C6204-24, C6208-24, C6209-24, C6210-24, C6214-24, C6215-24, C6217-24, C6222-24, C6226-24, C6234-24, C6239-24, C6241-24, C6248-24, C6249-24, C6250-24, C6251-24, C6255-24, C6257-24, C6258-24, C6261-24, C6266-24, C6267-24, C6268-24, C6269-24, C6274-24, C6277-24, C6287-24, C6288-24, C6292-24, C6293-24, C6297-24, C6299-24, C6300-24, C6301-24, C6302-24, C6304-24, C6305-24, C6312-24, C6313-24, C6314-24, C6315-24, C6320-24, C6322-24, C6323-24, C6324-24, C6325-24, C6329-24, C6331-24, C6338-24, C6339-24, C6343-24, C6345-24, C6347-24, C6348-24, C6350-24, C6353-24, C6362-24, C6368-24, C6370-24, C6375-24, C6378-24, C6379-24, C6381-24, C6382-24, C6383-24, C6385-24, C6386-24, C6389-24, C6398-24, C6399-24, C6401-24, C6403-24, C6408-24, C6410-24, C6413-24, C6417-24, C6418-24, C6421-24, C6422-24, C6423-24, C6424-24, C6425-24, C6428-24, C6429-24, C6431-24, C6433-24, C6437-24, C6442-24, C6447-24, C6451-24, C6455-24, C6458-24, C6462-24, C6464-24, C6483-24, C6484-24, C6485-24, C6487-24, C6488-24, C6489-24, C6498-24, C6510-24, C6516-24, C6524-24, C6530-24, C6531-24, C6532-

24, C6533-24, C6534-24, C6538-24, C6549-24, C6551-24, C6552-24, C6554-24, C6557-24, C6558-24, C6561-24, C6564-24, C6567-24, C6568-24, C6569-24, C6584-24, C6586-24, C6596-24, C6603-24, C6605-24, C6606-24, C6607-24, C6608-24, C6609-24, C6611-24, C6619-24, C6626-24, C6636-24, C6639-24, C6643-24, C6644-24, C6656-24, C6660-24, C6661-24, C6662-24, C6672-24, C6673-24 y C6675-24.

(ii) Desistimiento/SARC: casos roles C3290-24, C3769-24, C3890-24, C5282-24, C5456-24, C5658-24 y C5876-24.

(iii) Dar por entregada la información/SARC: casos roles C2825-24, C3073-24, C3354-24, C3440-24, C3463-24, C3572-24, C3577-24, C3615-24, C3631-24, C3640-24, C3641-24, C3642-24, C3643-24, C3656-24, C3663-24, C3674-24, C3691-24, C3695-24, C3701-24, C3708-24, C3747-24, C3751-24, C3768-24, C3785-24, C3797-24, C3806-24, C3807-24, C3821-24, C3900-24, C3907-24, C3917-24, C3956-24, C3994-24, C3997-24, C4089-24, C4109-24, C4321-24, C4524-24, C4636-24, C4688-24, C4694-24, C4899-24, C5028-24, C5035-24, C5043-24, C5055-24, C5077-24, C5078-24, C5079-24, C5091-24, C5097-24, C5110-24, C5141-24, C5153-24, C5155-24, C5213-24, C5288-24, C5335-24, C5362-24, C5369-24, C5396-24, C5399-24, C5400-24, C5414-24, C5426-24, C5432-24, C5486-24, C5498-24, C5499-24, C5538-24, C5552-24, C5554-24, C5557-24, C5560-24, C5561-24, C5572-24, C5574-24, C5575-24, C5592-24, C5593-24, C5633-24, C5636-24, C5640-24, C5661-24, C5684-24, C5736-24, C5840-24, C5847-24, C5867-24, C5896-24, C5924-24, C5945-24, C5956-24, C5968-24 y C5972-24.

5.- ACUERDO sobre la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC.

Se deja constancia que el consejo directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta de la unidad de admisibilidad y SARC presentada en ejercicio de la facultad delegada por el consejo directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en acuerdo adoptado en sesión N°441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente al director general y a la directora jurídica la notificación de las decisiones.



III.4. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.

La directora jurídica, el jefe de la unidad de análisis de fondo y el jefe de la unidad de análisis y estrategia jurídica y judicial, exponen ante el consejo directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo C6-24 Graciela Muñoz Tapia contra Policía de Investigaciones de Chile.
- b) El amparo C47-24 Antonio Sánchez Squella contra Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.
- c) El amparo C62-24 Pedro Soto Fernández contra Ejército de Chile.
- d) El amparo C251-24 Reinaldo Cofre Baeza contra Servicio Electoral.
- e) El amparo C380-24 Carlos Mera González contra Fondo Nacional de Salud.
- f) El amparo C387-24 Fabián Andrés González Araya contra Municipalidad de La Pintana.
- g) El amparo C467-24 N. N. contra Instituto de Seguridad Laboral.
- h) El amparo C577-24 Félix Arriaza Zenteno contra Municipalidad de Arica.
- i) El amparo C626-24 Martín Ordóñez Astete contra Municipalidad de Talca.
- j) El amparo C710-24 Francisco Burgos Llanos contra Municipalidad de El Tabo.
- k) El amparo C712-24 N. N. contra SEREMI de Bienes Nacionales Región del Maule.
- l) El amparo C767-24 Marta Palomino González contra Municipalidad de Marchigüe.
- m) El amparo C945-24 Francisco Burgos Llanos contra Municipalidad de El Tabo.
- n) El amparo C1068-24 Claudio Garrido Riquelme contra Gobierno Regional Región del Maule.
- o) El amparo C1074-24 Nicole Solís Vergara contra SEREMI de Salud Región Metropolitana de Santiago.
- p) El amparo C1084-24 Eduardo Estay Ibacache contra Hospital San Martín de Quillota.
- q) El amparo C1169-24 Valeria Pozo Matos contra Defensoría de los Derechos de la Niñez.
- r) El amparo C1278-24 N. N. contra Subsecretaría de Relaciones Exteriores.
- s) El amparo C1409-24 Ivan Dragomir Igor Santos contra Municipalidad de La Florida.
- t) El amparo C1494-24 Diego Grez contra Servicio Electoral.
- u) El amparo C1505-24 Juan Hormazabal contra Ejército de Chile.
- v) El amparo C1521-24 Maximiliano Peña Gutiérrez contra Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- w) El amparo C1522-24 Demetrio Benito Olas contra Municipalidad de Santiago.
- x) El amparo C1529-24 José Luis Mora López contra Corporación de Fomento de la Producción.
- y) El amparo C1596-24 Rodrigo Pascal Kaiser contra Municipalidad de Santiago.
- z) El amparo C1623-24 Abraham Torres Valdebenito contra Municipalidad de Ancud.
- aa) El amparo C1665-24 Rodrigo Pascal Kaiser contra Municipalidad de Santiago.
- bb) El amparo C1840-24 Guillermo Mora Sanzana contra Instituto Nacional del Deporte.
- cc) El amparo C1874-24 Anita Paola Vallette Chacón contra Municipalidad de Iquique.

- dd) El amparo C1914-24 Guillermo Nigote contra Municipalidad de Coelemu.
- ee) El amparo C1956-24 Manuel Villanueva Molina contra Gobierno Regional Región de Antofagasta.
- ff) El amparo C1957-24 Santiago Peña y Lillo Urbina contra Fiscalía Nacional Económica.
- gg) El amparo C1987-24 Cristóbal Enrique Tampe Cuello contra Municipalidad de El Quisco.
- hh) El amparo C2047-24 Garrigues Chile Limitada contra Servicio de Impuestos Internos.
- ii) El amparo C2119-24 Orlando Monardes Cáceres contra Hospital Regional de Arica Dr. Juan Noé Crevani.
- jj) El amparo C2120-24 Orlando Monardes Cáceres contra Hospital Regional de Arica Dr. Juan Noé Crevani.
- kk) El amparo C2134-24 Sergio Mauricio Sáez Barriga contra Universidad de Talca.
- ll) El amparo C2267-24 Claudio Garrido Riquelme contra Gobierno Regional Región del Maule.
- mm) El amparo C2308-24 San Sebastián Servicios Integrales Spa contra Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén.
- nn) El amparo C2313-24 Esteban Olivares Orrego contra Servicio de Salud Coquimbo.
- oo) El amparo C2314-24 Alvaro Pezoa Escobar contra Municipalidad de Tirúa.
- pp) El amparo C2405-24 Paola Matamala Fernández contra Policía de Investigaciones de Chile.
- qq) El amparo C2448-24 José Luis Mora López contra SEREMI de Salud Región de Valparaíso.
- rr) El amparo C2547-24 Matías Rojas Medina contra Armada de Chile.
- ss) El amparo C2581-24 Luis Felipe Santander Benavente contra Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- tt) El amparo C2602-24 Maria Ignacia Lorca Concha contra Municipalidad de San José de Maipo.
- uu) El amparo C2621-24 Matías Rojas Medina contra Municipalidad de Teno.
- vv) El amparo C2630-24 Matías Rojas Medina contra Municipalidad de Teno.
- ww) El amparo C2631-24 Matías Rojas Medina contra Municipalidad de Teno.
- xx) El amparo C2851-24 Carol González Espinace contra Municipalidad de Navidad.
- yy) El amparo C2871-24 Carol González Espinace contra Municipalidad de Navidad.
- zz) El amparo C2861-24 Maximiliano Hernández Rojas contra Municipalidad de Constitución.
- aaa) El amparo C2884-24 Matías Rojas Medina contra Policía de Investigaciones de Chile.
- bbb) El amparo C2887-24 Matías Rojas Medina contra Policía de Investigaciones de Chile.
- ccc) El amparo C2899-24 Ricardo Frez Figueroa contra Municipalidad de Quilicura.
- ddd) El amparo C2908-24 Claudio Bossay Salinas contra Instituto Nacional del Deporte.
- eee) El amparo C2942-24 presentado por Fernando Manríquez Vega contra Fundación Integra.
- fff) El amparo C2983-24 presentado por Fernando Manríquez Vega contra Fundación Integra.
- ggg) El amparo C2943-24 Robert Díaz de Block contra Corporación Municipal de Macul.
- hhh) El amparo C2957-24 César Andrade Valdebenito contra Municipalidad de Valparaíso.
- iii) El amparo C3195-24 Claudio Garrido Riquelme contra Municipalidad de Cauquenes.



- jjj) El amparo C7564-23 Oscar Begazo Ahumada contra Municipalidad de Olivar.
- kkk) El amparo C8277-23 María Ignacia Schulbach contra Servicio Agrícola y Ganadero.
- lll) El amparo C8648-23 N. N. contra Carabineros de Chile.
- mmm) El amparo C9356-23 Pedro Riquelme Torrejón contra Gendarmería de Chile.
- nnn) El amparo C12070-23 Bárbara Flores García contra Servicio de Impuestos Internos.
- ooo) El amparo C12319-23 Josefina Ossandón Ross contra Subsecretaría de Educación.

- ppp) El amparo C12402-23 Pamela Pasache Pasache contra Subsecretaría de Educación.
- qqq) El amparo C12613-23 Marjorie Elena del Pino Díaz contra Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo.
- rrr) El amparo C12878-23 Guillermo Mora Sanzana contra Instituto Nacional del Deporte.
- sss) El amparo C13044-23 Cristófer Araya Tapia contra Dirección de Vialidad Región de Atacama.
- ttt) El amparo C13151-23 Mauro Huenupi Aceituno contra Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- uuu) El amparo C13172-23 José Luis Mora López contra Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.
- vvv) El amparo C13309-23 Jael Gutiérrez Gutiérrez contra Municipalidad de Santa Juana.
- www) El amparo C13313-23 Soledad Nilsen Sandoval contra Municipalidad de Hualpén.
- xxx) El amparo C13343-23 Sebastián Flores Díaz contra Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- yyy) El amparo C13443-23 Miguel Silva Rivas contra Municipalidad de La Calera.
- zzz) El amparo C13638-23 Miguel Silva Rivas contra Municipalidad de La Calera.
- aaaa) El amparo C13453-23 Javier Mena Mauricio contra Hospital Dra. Eloísa Díaz Insunza de La Florida.
- bbbb) El amparo C545-24 Javier Mena Mauricio contra Hospital Dra. Eloísa Díaz Insunza de La Florida.
- cccc) El amparo C13580-23 Haydee Cifuentes Cifuentes contra Servicio de Impuestos Internos.
- dddd) El amparo C13583-23 Cesar González contra Municipalidad de Navidad.
- eeee) El amparo C13618-23 Raúl Raimundo Díaz Peñaloza contra Fondo Nacional de Salud.
- ffff) El amparo C13654-23 Carolina Andrea Larenas Flores contra Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío.
- gggg) El amparo C13689-23 Jorge Retamal contra Municipalidad de La Florida.
- hhhh) El amparo C13693-23 Bastián Hermosilla Noriega contra Subsecretaría de Salud Pública.
- iiii) El amparo C13733-23 Virgilio Topasio Maluk contra Servicio Agrícola y Ganadero.
- jjjj) El amparo C13769-23 Diego González G. contra Municipalidad de Valparaíso.
- kkkk) El amparo C13776-23 Andrea Candia Acuña contra Municipalidad de Valparaíso.
- llll) El amparo C8579-23 Matías Sanchez Jiménez contra Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- mmmm) El amparo C8620-23 Elías Miranda contra Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

- nnnn) El amparo C8622-23 Elías Miranda Martínez contra Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- oooo) El amparo C9896-23 Magdalena Paul Cerón contra Instituto de Salud Pública de Chile.
- pppp) El amparo C10158-23 Fabian Darío Morales Arancibia contra Gendarmería de Chile.
- qqqq) El amparo C10159-23 Marcelo Leonel Gaete Bolados contra Gendarmería de Chile.
- rrrr) El amparo C1476-24 Tomás Martínez Meneses contra Armada de Chile.

Se deja constancia que respecto del amparo rol C47-24 Antonio Sánchez Squella contra Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, el Presidente sr. Bernardo Navarrete Yañez antes de iniciar la vista y análisis de tal caso se inhabilitó para su conocimiento y decisión. El motivo de abstención es por desempeñarse como profesor en una universidad que accede a fondos públicos otorgados por ese organismo.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

Se deja constancia que siendo las 11:00 hrs se retira de la sesión la consejera Natalia González.

III.5. PRONUNCIAMIENTO CARABINEROS DE CHILE.

El director general señala que Carabineros de Chile solicitó a este Consejo emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5° de la Instrucción General sobre Transparencia Presupuestaria. En particular, se solicitó a esta Corporación emitir su parecer respecto al procedimiento que ha adoptado dicha institución policial a fin de dar publicidad a las actas de

evaluación de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios, realizadas en el marco de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Al respecto, se señala que para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Título II, Párrafo 1° de la Instrucción General sobre Transparencia Presupuestaria, debe publicarse un documento que contenga el acta de evaluación correspondiente en un ítem especialmente creado al efecto al interior de la materia “Adquisiciones y Contrataciones”, en el sitio electrónico mediante el cual se da cumplimiento a los deberes de Transparencia Activa. Con todo, también se entenderá cumplida la obligación si el sujeto obligado publica un enlace que dirija precisa y específicamente al acta en cuestión.

Se hace presente, sin embargo, que no resultará suficiente la publicación por parte del sujeto obligado de un enlace al portal de Mercado Público en su sitio web de Transparencia Activa, cuando éste dirija a la información general sobre el proceso de licitación o compra de que se trate.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

6.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Aprobar el pronunciamiento solicitado por Carabineros de Chile en los términos expuestos, solicitando a la dirección jurídica oficie a dicha institución para notificarla de este.
- b) Autorizar la ejecución inmediata del acuerdo anterior sin esperar la total tramitación de la presente acta y su firma por los consejeros.

III.6. PRONUNCIAMIENTO INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA.

A continuación, el director general expresa que el Instituto Nacional de Geriatría solicitó al Consejo emitir un pronunciamiento respecto del alcance del artículo 51 de la Instrucción General sobre

Transparencia Activa, con el objeto de definir cuáles de sus órganos internos se encuentran sujetos al cumplimiento de la obligación contenida en dicho artículo.

Al respecto, se señala que para definir cuáles órganos deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 51 de la Instrucción General sobre Transparencia Activa, se debe atender a determinados criterios, esto es, debe tratarse de un órgano pluripersonal que detente la potestad pública de adoptar decisiones que tengan efectos sobre terceros, al afectar los intereses de dichas personas, ya sea, porque establecen obligaciones o deberes de conducta, o bien, porque tienen por finalidad crear, extinguir o modificar derechos de éstos.

En consecuencia, de la revisión del marco normativo orgánico aplicable al Instituto Nacional de Geriátrica en cuanto establecimiento de autogestión en red, con los antecedentes tenidos a la vista, no cabe sino colegir que las entidades mencionadas en la solicitud de pronunciamiento no quedan comprendidas dentro de los órganos colegiados cuyas actas deben ser publicadas según lo dispuesto por el artículo 51 de la Instrucción General sobre Transparencia Activa.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

7.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Aprobar el pronunciamiento solicitado por el Instituto Nacional de Geriátrica en los términos expuestos, solicitando a la dirección jurídica oficie a dicha institución para notificarla de este.
- b) Autorizar la ejecución inmediata del acuerdo anterior sin esperar la total tramitación de la presente acta y su firma por los consejeros.

Se deja constancia que los consejeros decidieron postergar el análisis de las recomendaciones de transparencia algorítmica que figura en la tabla de esta sesión, para una próxima sesión de este cuerpo colegiado.

V. ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia, el secretario del consejo directivo certifica y deja expresa constancia en esta acta que el presidente don Bernardo Navarrete, la consejera sra. Natalia González, la consejera sra. María Jaraquemada y el consejero don Roberto Munita:

- (i) Participaron en la presente sesión del consejo directivo, encontrándose permanente y simultáneamente comunicados, a distancia y a través del sistema de teleconferencia;
- (ii) Han podido siempre y permanentemente expresarse y oír todo lo expuesto en esta sesión;
- (iii) La teleconferencia indicada y la presente sesión de consejo directivo no se ha interrumpido en ningún momento; y,
- (iv) Todo lo expuesto en esta acta constituye una expresión fiel de lo ocurrido en la presente sesión y que ésta producirá todos sus efectos propios como si en esta sesión de consejo directivo hubiese estado efectiva, permanente y físicamente presente los consejeros antes individualizados.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 11:21 hrs., agradeciéndose la asistencia del presidente, señoras consejeras y señor consejero asistentes.

FDW



Firmado electrónicamente

María Jaraquemada Hederra

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Roberto Andrés Munita Morgan

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Bernardo Eric Navarrete Yáñez

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Natalia Andrea González Bañados

Consejo para la Transparencia